

**ACTA NUMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (15-2017).-**

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista el informe de Auditoría Interna, número 03-2017-UAIM, de fecha MARZO 2017, DESCRIPCION: Trabajo administrativo revisión procedimientos realizados en Almacén Municipal. ANTECEDENTES: Para respaldar la ejecución de la auditoría se programa la revisión de procedimiento realizados en el almacén municipal Tarjetas kardex. Formularios de recepción y entrega de bienes. Inventario de Bienes. DEBILIDADES DETECTADAS: 1. Inventario de Materiales. Al momento de solicitar el inventario de materiales en existencia, el señor encargado de almacén no cuenta con un inventario actualizado a la fecha, únicamente se cuenta con inventario realizado del mes anterior. Recomendación: se recomienda realizar un inventario de bienes y/o materiales en existencia esto con el fin de facilitar la ubicación de los materiales respectivos, ya que al no existir no se cuenta con una idea clara de cuál es la existencia real, provocando dudas respecto a las existencias reales. 2. Con relación a que si firma la factura (de recibido) de los materiales indica que no lo realiza debido a que en muchas ocasiones no llega la factura a sus manos únicamente le entregan los materiales sin factura. Además de ello en un 75% de los materiales son entregados a los solicitantes por el señor encargado de Compras. El Concejo Municipal analiza el informe presentado y por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) Estar enterados del contenido del informe de Auditoría Interna presentado. II). Se remita el presente informe al Encargado de compras y al Encargado del Almacén Municipal, para que en un plazo de CUATRO DIAS, contados al día siguiente de la notificación de la presente resolución para que se pronuncien en el presente caso y la forma de enmendar el



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0203

procedimiento de recepción y entrega de materiales y/o bienes. III) Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista el informe de Auditoria Interna NO. 02-2017-UAIM, de FECHA: Febrero 2017, DESCRIPCION: Revisión de documentación enviada a las diferentes instituciones en cumplimiento a leyes y regulaciones. ANTECEDENTES: Para respaldar la ejecución de auditoría se verificó la siguiente información: Documentación (oficios de entrega) proporcionados por la Municipalidad. Copia de certificaciones del acta reunión de Concejo Municipal. Estados Financieros. Documentación de soporte. **Hallazgo No. 1 Envío fuera de tiempo del inventario municipal. 2. Hallazgo No. 2 Falta de envío de modificaciones presupuestarias a la Dirección Técnica del Presupuesto. 3. Hallazgo No. 3 Falta de realización de cortes de caja.** El Concejo Municipal, hace un análisis en el informe de auditoría presentado y por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE: I) Estar enterados del informe de auditoría, presentado por la Auditoria Interna de la Municipalidad de Guastatoya. II). Se remita el presente informe al Encargado de Presupuesto Municipal, a la Encargado de Tesorería Municipal, y a la Copep, para que plazo de CUATRO DIAS, contados al día siguiente de su notificación, se pronuncien sobre los hallazgos efectuados. III). Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por Angel Alfonso Corado Ceren, quien manifiesta que con fundamento en la escritura pública número setecientos trece (713), de fecha treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, faccionada y autorizada por el Notario Mario René Catalán Palencia, es poseedor de un bien inmueble, como consecuencia solicita al Honorable Concejo Municipal, que conozca su petición y que se faculte al Síndico Municipal que corresponda para que comparezca al bien inmueble a efectuar medidas y colindancias y que de lo actuado se le declare como legítimo poseedor. El Concejo Municipal, analiza los documentos probatorios presentados y por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS. I) Facultar al Síndico Segundo Municipal, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. II). Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** Se tiene a la vista para resolver el documento presentado por **DIOCESIS DE JALAPA**, por medio del Representante Legal de la Iglesia Católica, quien solicita se le declare como legítima poseedora de la fracción de bien inmueble que posee su representada, la cual la ha poseído de forma pacífica, continua y de buena fe; de las presentes diligencias queda constancia en el punto TERCERO, del acta 50-2016, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, libro cincuenta y ocho de sesiones ordinarias, en el cual se facultó al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que el señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, presenta en



el informe que contiene la remediación realizada, y manifiesta que no existe objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **DIOCESIS DE JALAPA**. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 37 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece "El Estado extenderá a la Iglesia Católica, sin costo alguno, títulos de propiedad de los bienes inmuebles que actualmente y en forma pacífica posee para sus propios fines, siempre que hayan formado parte del patrimonio de la Iglesia Católica en el pasado. No podrán ser afectados los bienes inscritos a favor de terceras personas, ni los que el Estado tradicionalmente ha destinado a sus servicios. Los bienes inmuebles de las entidades religiosas destinados al culto, a la educación y a la asistencia social, gozan de exención de impuestos, arbitrios y contribuciones. POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:

1.AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA a favor de: **DIOCESIS DE JALAPA**, la fracción de bien inmueble localizado en el lugar denominado **Aldea Patache Abajo, del Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso**, con las medidas y colindancias siguientes: de la estación cero al punto observado uno, azimuth: ciento cincuenta y ocho grados, treinta y nueve minutos, veintidós segundos ($158^{\circ}39'22''$), distancia: Dieciocho punto veinte metros (18.20), colinda con Natalio Galicia. De la estación uno al punto observado dos, azimuth: doscientos treinta y cinco grados, cincuenta y un minutos, veintinueve segundos ($235^{\circ}51'29''$), distancia: dieciséis metros (16.00), colinda con quebrada de por medio y Calixto Marroquín Linares; de la estación dos al punto observado tres, azimuth: trescientos cincuenta y tres grados, veintitrés minutos, treinta y cinco segundos ($353^{\circ}23'35''$), distancia: veinticuatro punto diez metros (24.10), colinda con Ana María Hernández; de la estación tres al punto observado cero, azimuth: cero setenta y ocho grados, cero un minutos, treinta y cuatro segundos ($078^{\circ}01'34''$), distancia: nueve punto sesenta metros (9.60), colinda con Víctor Galicia. Con una extensión superficial de: doscientos cincuenta y siete punto dieciséis metros cuadrados (257.16 M^2), con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta al señor Álvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezca ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose la fracción de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **arrendamiento con las entidades Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de dos servidumbres a favor de la entidad TRECSA,** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio.



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0205

. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, en el mismo lugar y fecha de su inicio, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron.
DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal



LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal

